

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



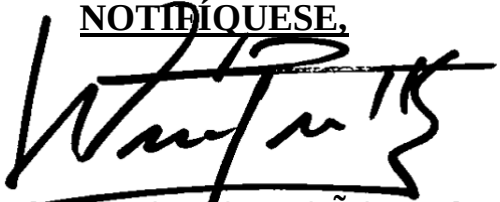
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco Itaú
DEMANDADOS	Javier Enrique Montoya Triana
RADICADO	05001 31 03 018 2022-00112 00
DECISIÓN	No da trámite a recurso

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Según la **Certificación** que antecede, emitida por la **Asistente Judicial** de este Despacho, queda claro que, con el correo recibido el pasado 4 de abril de 2022, la parte actora **no aportó ningún archivo adjunto en PDF contentivo de un recurso de reposición**, sino que volvió a enviar los archivos contentivos de la demanda y la solicitud de medidas cautelares.

Por lo tanto, no hay lugar a dar trámite a ningún recurso de reposición, por cuanto no se allegó ni se fundamentó el mismo, lo que, de suyo, deja el auto del auto del 30 de marzo hogaño, en firme y cobra ejecutoria en su contenido, conforme a la regla técnica de preclusión y eventualidad de las actuaciones procesales, conforme a lo indicado por el Art. 117 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5. (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **060** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **22 de ABRIL de 2022**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8301ef0b1b1e89836af04128e4c930e303e5b7c69440121e194798b5b2494a8f**

Documento generado en 21/04/2022 03:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>